



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia a la culinaria representativa del departamento de Potosí, consistente en la K'alapurka, el Ají de Achacana, la Sopa de Llulluch'a, la Misk'i Lawa, la Salteña Potosina y los Tamales Chicheños.

ARTÍCULO 2. Se declara Patrimonio Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia a la dulcería tradicional representativa del departamento de Potosí, consistente en los canelones o rosquetes y los bizcochuelos de la región de Betanzos, los Chambergos, las Tawa Tawas, las Sopaipillas, los Confites, los Tosinillos y las Th'ayas de la ciudad de Potosí.

ARTÍCULO 3. El nivel central del Estado a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y los gobiernos autónomos municipales de Potosí, en el marco de sus competencias, deberán proceder a la investigación y registro en cuanto a todo el proceso tecnológico de su producción, usos y costumbres, así como la promoción y difusión a nivel nacional e internacional, mediante un plan de manejo.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce años.

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Villa Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Juana Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Marcelo Elio Chávez
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Rafael Jaime Cortez Vargas
CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

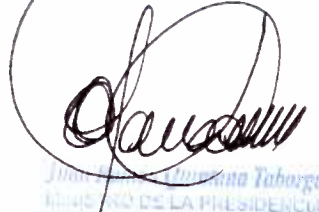
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce.


Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACION


Lic. Claudia S. Peña Clares
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS


Lic. Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO


Juan Carlos Quintana Tuborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA